



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE JULIO DE 2004	6456
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19129

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Estatal: 006

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de las obras que serán cubiertos con recursos Estatal y Federal, según Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2002, para el Programa de Dignificación de Infraestructura Penitenciaria de fecha 19 de Abril de 2002 de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Limite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.
56070004-011-04 SCAOP-DGOP- 074/04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	02/08/04 15:00 horas	28/07/04 09:00 horas	30/07/04 13:30 horas	10/08/04 10:00 horas

Clave FSC (CGAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	04 02 06 01 006.- DIGNIFICACIÓN DE CARCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE BALANCAN (CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y TORREONES).	23/08/04	120 días	\$ 3'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P.86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgara un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para el primer ejercicio para el contrato, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son.

- 1.- Solicitud por escrito citando el numero de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.**
 - 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable, anexando copia de las facturas, original para cotejar o carta compromiso en hoja membretada del arrendatario y/o proveedor.
 - 6.- Capacidad financiera: En base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia del oficio de la S.H.C.P. que lo acredita como auditor, copia fotostática de la cédula profesional del auditor, ó la última declaración fiscal del año 2003 donde acredite el Capital Contable.
 - 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
 - 8.- Entregar por escrito bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado declaraciones de pagos correspondientes a los años 2002 y 2003, por los mismos impuestos, que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos, o en su caso de contar con autorización para el pago de plazo, manifestarán que no han incurrido durante el año 2003 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.
 - 9.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de Inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
 - Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
 - Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
 - Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.
 - La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tabasco, 21 de Julio de 2004

Ing. Gilberto Cano Mollinedo
Director General de Obras Públicas de la SCAOP
Rúbrica

No. 19130

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SAN ANTONIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141227, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZANDO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1490, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2004, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-45-30 HAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. BENITO FERNÁNDEZ COLORADO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ERVEY BURELO JIMENEZ.
 AL SUR: CON ROSA DE LOS SANTOS Y CON CARRETERA VECINAL.
 AL ESTE: CON CARRETERA VILLA ALDAMA-TECOLUTILLA.
 AL OESTE: CON CARRETERA VILLA ALDAMA-FRANCISCO I. MADERO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL NOVEDADES DE TABASCO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LA(S) PERSONA(S) QUE NO PRESENTE(N) SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADA(S) A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRA(N) AL MISMO. SE LE(S) TENDRÁ COMO CONFORME(S) CON LOS RESULTADOS.



VILLAHERMOSA, TAB., A 08 DE JUNIO DEL 2004.

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO).

No. 19127

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 72/2003 RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA TILA BAEZA ALAYON, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y QUINTO COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA TILA BAEZA ALAYON, por su propio derecho con su escrito que se encuentra agregado en el cuadernillo de prevención 04/2003, y anexos consistentes en: Dos recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, dos planos originales de dos predios rústicos, ubicados en la Ranchería río de Teapa de este municipio de Jalapa, Tabasco, propiedad de la señora MARIA TILA BAEZA ALAYON; dos constancias de manifestación catastral, de fechas diecisiete de Mayo del año dos mil dos; dos Certificados Negativos de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; oficio número BOO.E.65.0.1.007, de fecha catorce de Enero del presente año, signado por el Licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Jefe de Proyecto de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al que anexa memorándum número BOO.E.65.4.1.-543 y dos planos en copias fotostáticas debidamente certificada, expedidos por la Ingeniero ANGELICA MATA GARCIA, Residente Técnico de la Comisión Nacional del Agua de Villahermosa, Tabasco y cuatro traslados, por medio del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión Real y Material, sobre dos predios RUSTICOS, ubicados en la Ranchería Río de Teapa perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio con una superficie de 1-47-85 HAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 243.00 Metros con JOSE BAEZA ALAYON; al Sur 212.00 Metros con BIENVENIDO LOPEZ DE LA CRUZ; al Este 59.00 Metros con ANTONIO HERNANDEZ GUILLEN; y al Oeste 73.00 Metros con la Zona Federal del RIO TEAPA.- El segundo predio con una superficie de 00-

46-87 (CERO HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 145.00 Metros con la propiedad del señor JOSE BAEZA ALAYON; al Sur 145.00 Metros con propiedad de MARIA TILA BAEZA ALAYON; al Este en VERTICE ANGULAR; y al Oeste 63.00 Metros con el RIO TEAPA.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas, en la Dirección de seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No. 19128

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 46/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS CARDENAS ROSADO, CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS CARDENAS ROSADO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos correspondientes en un plano original, una constancia de posesión expedida por el ciudadano LUCIO ROSADO PEREZ, Delegado Municipal del poblado Jahuacapa de este municipio de Jalapa Tabasco; una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; copia al carbón de manifestación catastral; cuatro recibos de pago del Impuesto predial; un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el derecho de Posesión real y material, sobre un predio URBANO, ubicado en la calle Sánchez Magallanes del poblado Jahuacapa de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 500 M2 QUINIENTOS METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:- A Norte 20 Mts. con la propiedad de JESUS LOPEZ; al Sur 20 Mts con RAFAEL CORDERO; al Este 25.00 Mts Con la Calle Sánchez Magallanes; al Oeste 25.00 Mts. Con el RIO DE LA SIERRA.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares Públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN**

1-2-3

No.- 19122

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR BELDINA BASORA PEREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO DE LA C. GRACIELA BASORA PEREZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

“JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de la cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicitan los Licenciados WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO y/o JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito de cuenta, y como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Treinta y Uno de Mayo del presente año y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate de los siguientes bienes Inmuebles:--
A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES, ubicado en la Calle Ejército Mexicano Número 222 Colonia Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Tipos de Construcción, se observó dos tipos de construcción.- Tipo 1 (T-1), Techo de losa plana de concreto armado de 10 Cms., de espesor de arquitectura moderna con acabados de calidad económica, desarrollada en una planta y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala- Comedor, Cocineta, una Recámara y un Baño, (una Vivienda).- Tipo 2 (t-2).- Techo de lamina de zinc, soportada sobre soleras y polines de madera de arquitectura moderna con acabados de calidad económica - corriente, desarrollada en una planta y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala – Comedor, Cocineta, una Recámara y un Baño (Dos Viviendas), con una Superficie

de 427.50 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 57.00 Metros con propiedad de ANA LUZ PEREZ CEBALLOS; AL SUR en 57.00 Metros con propiedad de VIOLETA ASMITIA P. Y FERNANDO CASANOVA GAMÁS; AL ESTE en 7.50 Metros con Calle Ejército Mexicano y AL OESTE en 7.50 Metros con propiedad de JACINTO ZAPATA V., incrito a nombre del Señor RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, bajo el número 8151 (191) del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 64,062 a Folio 162 del Libro Mayor Volumen 250, al cuál se le fijo Un Valor Comercial de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$502,200.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando mehos dicha cantidad.-----
B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Siete Número 204 Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, Tipos de Construcción, se observó un solo tipo de construcción.- Tipo 1(T-1), Techo de losa plana de concreto armado de 10 Cms., de espesor de arquitectura moderna con acabados de calidad mediana –económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala – Comedor, Cocina, una Recamara y Baño, Planta Alta: Recamaras y Baños, con una superficie de 63.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 3.50 Metros con propiedad del Señor ALFONSO ZAPATA; AL SUR en 3.50 Metros con Calle Siete; AL ESTE en 18.00 Metros con Propiedad del Señor JUAN GARCIA y AL OESTE en 18.00 Metros con propiedad del donante Licenciado FRANCISCO PEREZ SELVAS, inscrito a nombre del Señor RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, bajo el número 8151 –6064 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 6064 a Folio 56 del Libro Mayor Volumen 250, al cuál se le fijó un Valor Comercial de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100

M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$366,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, para que informe a esta autoridad el estado procesal en que se encuentre actualmente el Juicio Laboral Número 890/2003, adjuntando a dicho informe copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el mismo, e informe si el embargo Laboral -----

decretado a favor del Ciudadano ARTURO TOLEDO TOLEDO, es de tipo cautelar, provisional, secuestro de bienes o definitivo, concediéndole para tal efecto un plazo de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio.-----

QUINTO.- Ahora bien, señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Once Número 121 Alto de la Colonia la Manga II del Centro de esta Ciudad.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.



No.- 19113

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. ABEL MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, CUTBERTO LOPEZ MENDEZ, DOROTEO HERNANDEZ, ULIAN ALBERTO JIMENEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMIREZ PEREZ, PORFIRIO HERNANDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELASQUEZ, ELEODORO RAMIREZ JIMENEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERONIMO GOMEZ HERNANDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE y JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ.

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números: 150/04, 151/04, 152/04 153/04 154/04, 155/04, 156/04, 157/04, 158/04, 159/04, 160/04, 161/04, 162/04, 163/04, 164/04, relativos a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA" municipio de Balancan, Tabasco en contra de ABEL MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, CUTBERTO LOPEZ MENDEZ, DOROTEO HERNANDEZ, ULIAN ALBERTO JIMENEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMIREZ PEREZ, PORFIRIO HERNANDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELASQUEZ, ELEODORO RAMIREZ JIMENEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERONIMO GOMEZ HERNANDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE y JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ., respectivamente; con fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, se dictaron los acuerdos en los que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en los cuales demandan que mediante sentencia se declare pérdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Balancan, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS
CALLE ROSALES 227
COLONIA CENTRO
BALANCAN, TABASCO

No.- 19108

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número 371/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana Juana Elizabeth Vargas Infante con fecha dos de junio del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

---VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana Juana Elizabeth Vargas Infante, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia Negativa de no Inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, original de plano, copia fotostática de Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Río Seco y Montaña Segunda Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco y contrato privado de cesión de derechos, se le tiene promoviendo diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña segunda sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 434.00 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL SUR EN 21.70 metros con el señor Isabelino López Acuña, al Norte con 21.70 metros con la calle Guayacanes, al Este con 20.00 metros con Rafael Cano Molina y al Oeste en 20.00 metros con Anatalia Cruz.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el

Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

---TERCERO.- Igualmente dése vista a los colindantes Isabelino López Acuña, con domicilio en Periférico Carlos Molina Número 338 de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Rafael Cano Molina en calle Corregidora Número 293 del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco Anatalia Cruz con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Paso de la Mina de Huimanguillo, Tabasco, para que en caso de que tengan algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, lo hagan valer ante este Juzgado dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---CUARTO.- Apareciendo en autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y el colindante Rafael Cano Molina tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al colindante Rafael Cano Molina y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

---QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de la Reforma Agraria de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si dicho predio rústico con una superficie de 434.00 m2, ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña segunda Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco pertenece o no a la nación, debiéndose hacer las inserciones necesarias, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido.-----

---SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña segunda sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 434.00 m2., pertenece o no al fundo legal del Municipio; quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido.

---SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Diario Presente, Novedades, Avance y el Sureste, para lo cual expídanse los edictos y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

---OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

---NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; se señalan las listas que se fijan en los Tableros de Avisos del Juzgado; asimismo se tiene a dicha promovente autorizando para oírlas en su nombre y representación a los Licenciados Lilia Esther Madrigal Banda y el Ed Martín Ovando López.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Edith Cáceres León, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada Francisca Contreras Pérez, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

En Junio del presente año, se publicó el Acuerdo anterior.- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICATION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ**

No. 19120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente civil número **129/004**, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, Abogado Patrono de la parte actora REBECA MARQUEZ ARIAS, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de enero del año dos mil cuatro, la Secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por el Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA.-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tienen por presentado al Ciudadano Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada mediante auto de fecha veintidós de Enero del dos mil cuatro, y asimismo viene a exhibir certificado expedido por el subdirector de Catastro, en donde manifiesta que el predio no forma parte de otro bien dueño cierto, justificación que se les tiene por hecha dentro del término concedido-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veintiuno de enero del presente año, en los siguientes términos. Se tiene por presentada a la Ciudadana REBECA MARQUEZ ARIAS, por sus propios derechos, con su solicitud inicial y documentos anexos consistentes en: Recibo expedido por la Dirección de Finanzas, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, copia fotostática de un recibo expedido por la Secretaria de Finanzas, escrito expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco constancia expedida por la Subdirectora del Catastro de esta Ciudad, Escritura Original número 1213 volumen 18, promoviendo procedimiento Judicial no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el fin de acreditar el derecho de posesión y pleno domicilio con respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección de este Municipio, hoy Poblado Nicolas Bravo, constante de una superficie de (00-33-85) CERO HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y -----

OCHENTA Y CINCO CENTEÁREAS, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE 74.80 metros, con propiedad de GILBERTO OVANDO HERNÁNDEZ AL SUR, 77.90 con carretera vecinal AL ESTE, 42.80 metros con predio de ERASMO GALLEGOS CHABLE, Y AL OESTE 46.00 con predio de BARTOLO ARIAS MARQUEZ.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 59, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al representante Legal Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, GILBERTO OVANDO HERNÁNDEZ, ERASMO GALLEGOS CHABLE Y BARTOLO ARIAS MARQUEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados mismo Poblado Nicolás bravo de este Municipio, lugar donde se ubica el predio, las pretensiones del promovente para que dentro del termino de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139, párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad como son Mercado Público. Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Transito, asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE, Y EL SURESTE) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ANTONIO MORALES

HERNÁNDEZ, ELEAZAR MORALES CASTILLO Y JOSÉ CONCEPCIÓN GALLEGOS HERNÁNDEZ.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor Seguridad Jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio que se encuentra señalando en la parte infine del auto de fecha veintidós de Enero del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30/01/04, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 129/2004.-----Conste.---
Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE, Y EL SURESTE) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

-2-3

No. 19121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 255/2004 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ O JOSÉ GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ, con fecha dieciséis de Junio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ o JOSÉ GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto tercero del auto de fecha dos de junio del presente año, manifestando lo siguiente: que la colindante sur es la ciudadana PUBLIA PEREZ GUILLÉN, con domicilio en la calle Gustavo A. Roviroso, esquina con calle Cerrada Escuela de Medicina, número 426 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, la colindante este es la Señora FELIPA CERINO FRIAS, con domicilio en la calle Escuela de medicina número 121, del Fraccionamiento Vista Alegre, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad y el Ciudadano ALFONSO MINCHACA HERNÁNDEZ, quien también colinda al ESTE tiene su domicilio en la Calle Escuela de Medicina número 121 Interior, del Fraccionamiento Vista Alegre, de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En atención a lo anterior se tiene al Ciudadano GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ O

JOSÉ GERARDO MINCHACA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta, demanda inicial y anexos, consistentes en un plano original del predio ubicado en la calle Escuela de Medicina número 122, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, una copia del memorando número 2816 de fecha once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedido por el Subdirector del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, una constancia de fecha siete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, expedida por el Director de la División Académica de Ciencias de la Salud de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, constancia expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, nueve recibos de pago de Impuesto Predial, un certificado de Libertad de Gravamen de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro, una certificación expedida por el jefe de la Unidad de Catastro, de fecha catorce de mayo de dos mil dos y cuatro traslados, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y dominio que en carácter de propietario ha venido ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle "ESCUELA DE MEDICINA" número 122 de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 218.32 (DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colidancias siguientes: AL NORTE EN (8.30) metros con CALLE Escuela de Medicina, AL SUR en (1.00) metros con la señora PUBLIA PEREZ GUILLÉN, AL ESTE en (43.40) metros con FELIPA CERINO FRIAS Y ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ Y AL OESTE en cuatro medidas

(6.64),(10.60),(13.00) y (16.08) metros con la calle Cerrada Escuela de Medicina.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibida las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Gírese Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que -----

informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones y documentos en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **1749/1995**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LINO GARCÍA CRUZ Y JOSÉ MANUEL GONZALEZ APARICIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL ARQUITECTO OSCAR JORGE CÁRDENAS DURAN O OSCAR J. CÁRDENAS DURAN Y DEL LICENCIADO JOSÉ ARRIVILLAGA YEPIZ, en contra de la ciudadana ANA BERTA RIVERA BALCAZAR, en fecha tres de junio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA SACAR A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA-----

EXPEDIENTE NÚMERO: 1749/995 -----

CUENTA SECRETARIAL.- En tres de Junio de dos mil cuatro la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado LINO GARCÍA CRUZ - ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OSCAR J. CÁRDENAS DURÁN Y JOSÉ ARRIVILLAGA YEPIZ, PARTE ACTORA-, recibido en este Juzgado el dos de Junio del presente año. Conste-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado LINO GARCÍA CRUZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OSCAR J. CÁRDENAS DURÁN Y JOSÉ ARRIVILLAGA YEPIZ, PARTE ACTORA-, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte demandada para que nombrara perito de su parte, según auto del catorce de mayo del presente año, ha fenecido, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con -----

fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ-PERITO DE LA PARTE ACTORA Y EJECUTANTE.- en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- De igual forma, como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

Departamento número 16- A ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad con una superficie de 78.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.75 metros con calle Macuspana, AL NORESTE: 10.85 metros con lote 24, Manzana nueve, AL SURESTE: 7.95 metros con área común; AL SUROESTE: 7.35 metros con vivienda 16- C, AL NOROESTE: 2.20 metros; AL SUROESTE: 3.50 metros con área común de acceso; abajo con cimentación, arriba con vivienda 16- B; estacionamiento con superficie de 12.00 metros cuadrados localizado AL NORTE 2.40 metros con área común; AL ESTE 5.00 metros con estacionamiento 16 - B; inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número

veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis bajo el número 4135 del libro general de entradas a folios del 22115 al 22117 del libro de duplicados volumen 110 quedando afectado por dicho embargo el folio 198 del libro de condominio volumen 6, propiedad de Ana Bertha Rivera Balcazar, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose -----

postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.), DEL DÍA (03) DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03 de Junio de 2004. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No.19112

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 58/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SANCHEZ, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES Y VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Identificado como Lote número 42 manzana 3, ubicado actualmente en el malecón Ingeniero Leandro Roviroza Wade, número 1119 interior 2 (antes calle principal del ex - Ejido Triunfo de la Manga) hoy Colonia las Gaviotas de esta Ciudad con una superficie de 278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote

número 3, hoy propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ; AL SURESTE: en 16.00 metros con lotes 38 Y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE; AL SUROESTE: en 16.80 metros, con lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NORESTE: 18.00 metros con lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, tres recamaras, dos baños, una recamara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Publico de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARÍA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo al número 2271 del Libro General de Entradas a folios 6623 al 6639 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 49507, a folio 107, del libro Mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes,

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 10 DE Febrero del 2003.---

----- Consté -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General de la parte actora, con el primero de sus escritos de cuenta, a través del cual viene a autorizar persona para efectos de que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos al Ciudadano JOSÉ LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado de que sea extraído el expediente del archivo, al respecto dígamele que el mismo se encuentra en el Juzgado, por lo que queda a su disposición para que promueva lo que a sus intereses convenga.-----

TERCERO.- Asimismo con el otro de sus escritos de cuenta, téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en juicio y como lo peticona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva en su oportunidad los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diez de Febrero del año dos mil tres.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.19109

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
 SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 33/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ELSY PEREZ PEREZ, EN CONTRA DE SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- LA RAZON SECRETARIAL, SE ACUERDA.-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ELSY PEREZ PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio número 67, a nombre de los C. SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ Y ELSY PEREZ PEREZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, una acta de nacimiento número 212 a nombre del menor ALEJANDRO XAVIER FLORES PEREZ expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, una copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la promovente, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario Municipal de esta Ciudad así como dos cédulas de notificación deducidas del expediente 019/2001, y un traslado con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ, quien puede ser emplazado

quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 272, Fracción VIII, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 23, 24, 131 fracción III, 139 fracción I Y II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 501, 509 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo integral de la Familia.-----

TERCERO.- Apareciendo que el demandado SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, como se desprende de lo manifestado por la actora y por el informe que rinde la Secretaría Municipal, de fecha veintinueve de enero del presente año: con apoyo en lo dispuesto en la circular número 012/2000 de fecha seis de marzo del año dos mil, se ordena girar atento oficio al jefe de grupo de la policía judicial del Estado, destacamentado en este Municipio para los efectos de que en un término no mayor de cinco días verifique si efectivamente el demandado SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ, no habita en el domicilio señalado por la promovente y que lo es en el ejido Ceibita Primera sección de este municipio, y en su defecto informe el domicilio actual del demandado antes mencionado; así mismo gírese atento oficio al Director del Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado sobre el o los domicilio o los domicilios del C. SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ, que se encuentra registrado en dicha Institución a su digno cargo, anexando a dicho oficio copia fotostática del acta de matrimonio celebrada entre SANTIAGO FLORES HERNÁNDEZ Y ELSY PEREZ PEREZ, como apoyo a dicho informe, lo anterior para obsequiar el emplazamiento para edictos en término del artículo 139 Facción I Y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de apoyo a lo anterior, se transcribe al siguiente criterio jurisprudencial "...EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS LEGALIDAD DEL .- Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga posible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio debe investigar agotando los medios pertinentes....." PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.- Amparo en revisión 157/94 Enrique González Medero como albacea de la sucesión Joaquín Guerrero Solís. 9 de Agosto de 1994. unanimidad de votos, Ponente Salvador Bravo Gómez, Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que la promovente ELSY PEREZ PEREZ, no señala domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en los artículos 135, 136 y 137 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por señalando para tales efectos y aún las de carácter personal, la lista que se fija en los tableros de aviso en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL CITADO DEMANDADO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN REALIZADA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 19106

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 214/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano ROBERTO DE LA CRUZ REYES Y PETRONA MAY MAY, en contra de FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, con fecha Dieciocho de Mayo del año Dos mil Cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos ROBERTO DE LA CRUZ REYES Y PETRONA MAY MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos y un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del señor FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, quien es de domicilio ignorado, y de quien se reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), Y D), contenidas en el escrito de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que el actor señala que el demandado FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE es de domicilio ignorado para lo cual exhibe dos constancias de domicilio ignorado, el primero de fecha once de marzo del año actual, expedido por el Ciudadano Profr. DOMINGO MONTEJO ARIAS Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de este Municipio de Frontera Centla, Tabasco, el segundo de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, expedido por el Licenciado CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES Director de la Seguridad Pública

Municipal de este Municipio de Frontera Centla Tabasco, de los cuales se desprende que no se ----- localizó en este municipio el domicilio actual del demandado FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, en consecuencia, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de Septiembre del año Dos Mil Dos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento a legar los medios de pruebas que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 35, 36 fracción I, 37, 38, 39, 1623, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1917, 1925, 1926, 1928, 1950, 1953, 2149, 2150, 2217, 2510, 2515, 2533, 2548, 2549, 2550 y 2552 del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 5, 8, 9, 10, 18, 24 fracción IV, 27 fracción I, 28 fracción III, 256, 257, 259, 260 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos jurídicos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado antes citado en el domicilio señalado por el actor, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS HABLES, que empezará a correr a partir del día siguiente del que sea legalmente notificado, conforme lo previene el artículo 212 párrafo primero del Código

de Proceder en la Materia, así mismo dígamele que deberá señalar domicilio y autorizar persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código antes invocado, con el entendido de que se le tendrá por contestando en sentido afirmativo si no recurriere a juicio dentro del término anteriormente señalando en este punto.-----

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor toda vez que el demandado FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de Mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demanda mencionada a través de su representada, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.-----

SEXTO.- Los demandantes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio el despacho jurídico ubicado en la calle Benito Juárez NÚMERO 609 DE Frontera, Centla, Tabasco. autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ; designando como ABOGADO PATRONO al profesionista antes mencionado, haciéndose constar que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro de Registro que para tal fin se lleva en este juzgado, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 84 y 85 del ordenamiento jurídico antes mencionado.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el numeral 74 del citado cuerpo de leyes, se tiene a los multicitados -----

demandantes designando como Representante común entre ellos al Ciudadano ROBERTO DE LA CRUZ REYES.-----

OCTAVO.- Como lo solicitan los promoventes, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, con transcripción de este punto gírese atento oficio al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda realice la anotación preventiva del predio motivo de esta litis amparado con el DOCUMENTO PÚBLICO número (2128) dos mil ciento veintiocho, de fecha veintinueve de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la del Licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA documental que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, mismo que con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos noventa, fue inscrito bajo el número 63 del libro General de Entradas a folios del 208 al 211 del libro de duplicados volumen 50-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----
FRONTERA CENTLA, TABASCO, JUNIO 11 DE 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARÍA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No.19107

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 40/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MRCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CÓRDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HEBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL, CON FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento setenta y dos frente y ciento noventa y tres frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en el lote 5 de la manzana once del Andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajo Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 89.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.945 metros con la vivienda 120, AL SUR 5.945 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, AL ESTE 15.00 metros con la vivienda 109 y AL OESTE 15.00 con la vivienda 105 afectándose el predio 32986, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,700.00

(CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, al cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, ASÍ COMO EL NUMERAL 434 DEL Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS Correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, Gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

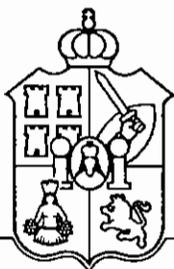
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO G.G

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19129	CONVOCATORIA ESTATAL 006 PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS QUE SERAN CUBIERTOS CON RECURSOS ESTATAL Y FEDERAL...	1
No.- 19130	AVISO DE DESLINDE. SAN ANTONIO, COMALCALCO, TABASCO	3
No.- 19127	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 72/2003	4
No.- 19128	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 46/2003	5
No.- 19122	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 233/2002	6
No.- 19113	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 150/04 – 164/04.....	8
No.- 19108	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 371/2004.....	9
No.- 19120	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 129/004.....	11
No.- 19121	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 255/2004.....	13
No.- 19117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1749/1995.....	15
No.- 19112	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	17
No.- 19109	DIVORCIO NECESARIO EXP. 33/2004.....	19
No.- 19106	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 214/2004.....	21
No. 19107	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002.....	23
	INDICE	24
	ESCUDO	24



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
 2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.